

ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO DEL CONTRATO:

“SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA LAS UNIDADES DE APOYO DE LA FUERZA PUBLICA QUE LLEGAN A FORTALECER LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA”

JULIO, 2026



[Handwritten signature]



De conformidad con el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, subsección 6 Artículo 2.2.1.1.6.1. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

ASPECTOS GENERALES

La prestación del servicio de hospedaje en municipios de sexta categoría de Colombia se desarrolla principalmente a través de microempresas familiares, hostales, posadas rurales y alojamientos alternativos como glamping o eco-lodges. Estos establecimientos cumplen un papel esencial en la dinamización económica local, pues atienden tanto al turismo interno de fines de semana y festividades como a visitantes vinculados a proyectos públicos y privados. La operación se caracteriza por la cercanía con el huésped, la autenticidad de la experiencia y la dependencia de la estacionalidad y conectividad regional.

ANÁLISIS FINANCIERO

Los ingresos provienen de tarifas de hospedaje y servicios complementarios como alimentación, transporte y actividades turísticas. Los costos fijos incluyen nómina reducida, servicios públicos y mantenimiento, mientras que los costos variables se concentran en insumos de operación y comisiones de plataformas digitales. La rentabilidad depende de indicadores como la tarifa media diaria (ADR), la ocupación y el ingreso por habitación disponible (RevPAR), que permiten ajustar precios según temporada y demanda. Los principales riesgos financieros son la alta dependencia del turismo interno, la informalidad que presiona las tarifas y la dificultad de acceso a crédito para mejoras de infraestructura.

ANÁLISIS TÉCNICO

La operación se apoya en procesos simples de reservas, housekeeping y atención personalizada, con creciente incorporación de herramientas digitales como sistemas básicos de gestión de clientes y pasarelas de pago. La experiencia del huésped se centra en la autenticidad y la oferta de actividades locales, lo que constituye un factor diferenciador frente a grandes cadenas. Sin embargo, persisten limitaciones en conectividad vial y digital, así como en la capacitación del personal en hospitalidad y bilingüismo. La estandarización de protocolos de limpieza, seguridad y servicio es clave para mejorar la reputación y fidelización.

CONCLUSIÓN

El hospedaje en municipios de sexta categoría de Colombia enfrenta un entorno desafiante, pero con alto potencial de crecimiento. La combinación de gestión financiera disciplinada, innovación técnica y diferenciación basada en sostenibilidad y experiencias locales permitirá a estos establecimientos consolidarse como actores relevantes en el turismo nacional. La clave está en aprovechar las tendencias emergentes, superar los desafíos regionales y adoptar estrategias que fortalezcan la competitividad y resiliencia del sector.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para este proceso corresponde a una Contratación de Mínima Cuantía.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y a los actos que constituyen para todos los efectos el contrato que se adjudique en virtud de este, es el previsto en esta Invitación Pública, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas complementarias que rigen la materia.





La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

Por lo anterior se ha identificado la necesidad de contratar **“SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA LAS UNIDADES DE APOYO DE LA FUERZA PUBLICA QUE LLEGAN A FORTALECER LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA”**.

1.1. Clasificación UNSPSC

Los bienes y/o servicios objetos del presente contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y/o servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
90000000	90110000	90111500	90111501	Hoteles

1.2. Aspecto técnico

Con el propósito de ejecutar el objeto contractual, se prevén los siguientes ítems para garantizar el servicio de hospedaje para el personal uniformado de la fuerza pública que presta sus servicios en pro de la seguridad y convivencia ciudadana y en los diferentes eventos que se adelanten en el municipio de Flandes - Tolima. Cabe resaltar teniendo en cuenta la modalidad anterior, el presupuesto estimado se ejecutará bajo la figura de MONTO AGOTABLE, teniendo en cuenta el valor unitario de los ítems requeridos y/o facturados, tal como se describen a continuación:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
SERVICIO DE HOSPEDAJE POR NOCHE POR PERSONA (CAMA DOBLE PARA 1 PERSONA, ASEO DIARIO, SERVICIO DE BAÑO Y TELEVISOR)	NOCHE	1

NOTA 1: Las anteriores especificaciones corresponden a las características mínimas aceptadas por la Alcaldía de Flandes, por lo tanto, se entiende que la Alcaldía acepta especificaciones mayores a las contenidas en el estudio previo e invitación publica siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial.

NOTA 2: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

NOTA 3: El oferente (persona natural o jurídica) debe contar con establecimiento en el municipio de Flandes – Tolima, el cual se verificará mediante el certificado de matrícula en la Cámara de Comercio respectiva.

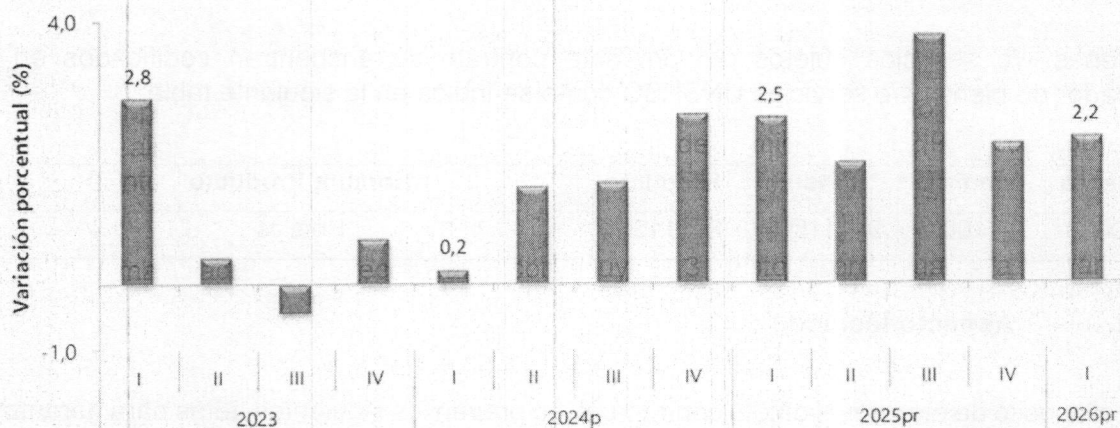
[Handwritten signature]



1.3. Aspecto económico

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) presentó el miércoles 15 de mayo, los resultados del Producto Interno Bruto para el primer trimestre del 2026, que evidenciaron una fuerte moderación del crecimiento económico de Colombia, aunque se evitó una recesión técnica.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.



En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.



- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	-3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025prv. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,4%.



[Handwritten signature]



- Formación bruta de capital decrece 3,0%.
- Exportaciones crecen 3,5%.
- Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones decrecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Gasto de consumo final ²	3,4	0,7
Formación bruta de capital ³	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

RESULTADOS DEL MES DE ENERO 2026.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).



Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,00	0,11	-0,02

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

En el mes de julio 2026, el IPC registró una variación de 5,84% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,62%), Salud (8,35%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,78%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,16%), Bienes y servicios diversos (6,05%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,04%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,84%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,67%), Información y comunicación (5,30%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,50%), Recreación y cultura (3,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,70%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

[Handwritten signature]



Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	Contribución Puntos Porcentuales
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	
Restaurantes y hoteles	9.43	7.41	0.81	9.62	1.07
Salud	1.71	5.34	0.09	8.35	0.14
Educación	4.41	7.35	0.29	7.58	0.31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.93	0.08	6.78	0.11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	2.79	0.11	6.16	0.25
Bienes y servicios diversos	5.36	3.52	0.18	6.05	0.31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	4.71	0.89	6.04	1.15
TOTAL	100.00	5.05	5.05	5.84	5.84
Transporte	12.93	5.26	0.71	5.67	0.76
Información y comunicación	4.33	-1.50	-0.04	5.30	0.14
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	5.82	1.80	4.50	1.40
Recreación y cultura	3.79	1.79	0.06	3.84	0.12
Prendas de vestir y calzado	3.98	2.03	0.06	2.70	0.08

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y Servicios Diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,69 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En julio de 2026 en comparación con julio de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,73%), arriendo imputado (4,85%), transporte urbano (10,68%), arriendo efectivo (4,94%), carne de res y derivados (13,96%), frutas frescas (19,91%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,62%), servicios relacionados con la copropiedad (13,42%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (6,14%) y servicio doméstico (13,66%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-7,82%), electricidad (-1,93%), tomate (-17,06%), carne de cerdo y derivados (-7,27%) y vehículo particular nuevo o usado (-1,01%).

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9.73	0.73
Arriendo imputado	4.85	0.61
Transporte urbano	10.68	0.52
Arriendo efectivo	4.94	0.46
Carne de res y derivados	13.96	0.33
Frutas frescas	19.91	0.26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9.62	0.22
Servicios relacionados con la copropiedad	13.42	0.17
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	6.14	0.15
Servicio doméstico	13.66	0.14

El marco legal específico y disposiciones aplicables al presente proceso:

- Ley 1474 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.
- Ley 300 de 1996 “Por medio de la cual se define el marco general de la actividad turística y los derechos de los usuarios”.
- Ley 2068 de 2020 “Por medio de la cual se actualiza la Ley del Turismo, endurece controles al alojamiento informal y exige el RNT obligatorio”.





- Decreto 1074 de 2015 "Decreto único reglamentario del sector comercio, industria y turismo.
- NTSH 006 "Establece los requisitos de infraestructura y calidad para la clasificación de hoteles por estrellas".
- NTSH 003 "Regula la correcta prestación del servicio de recepción y reservas".
- NTSH 013 "Fija los parámetros de calidad específica para los hostales".

LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 0031860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen:

"(...)

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

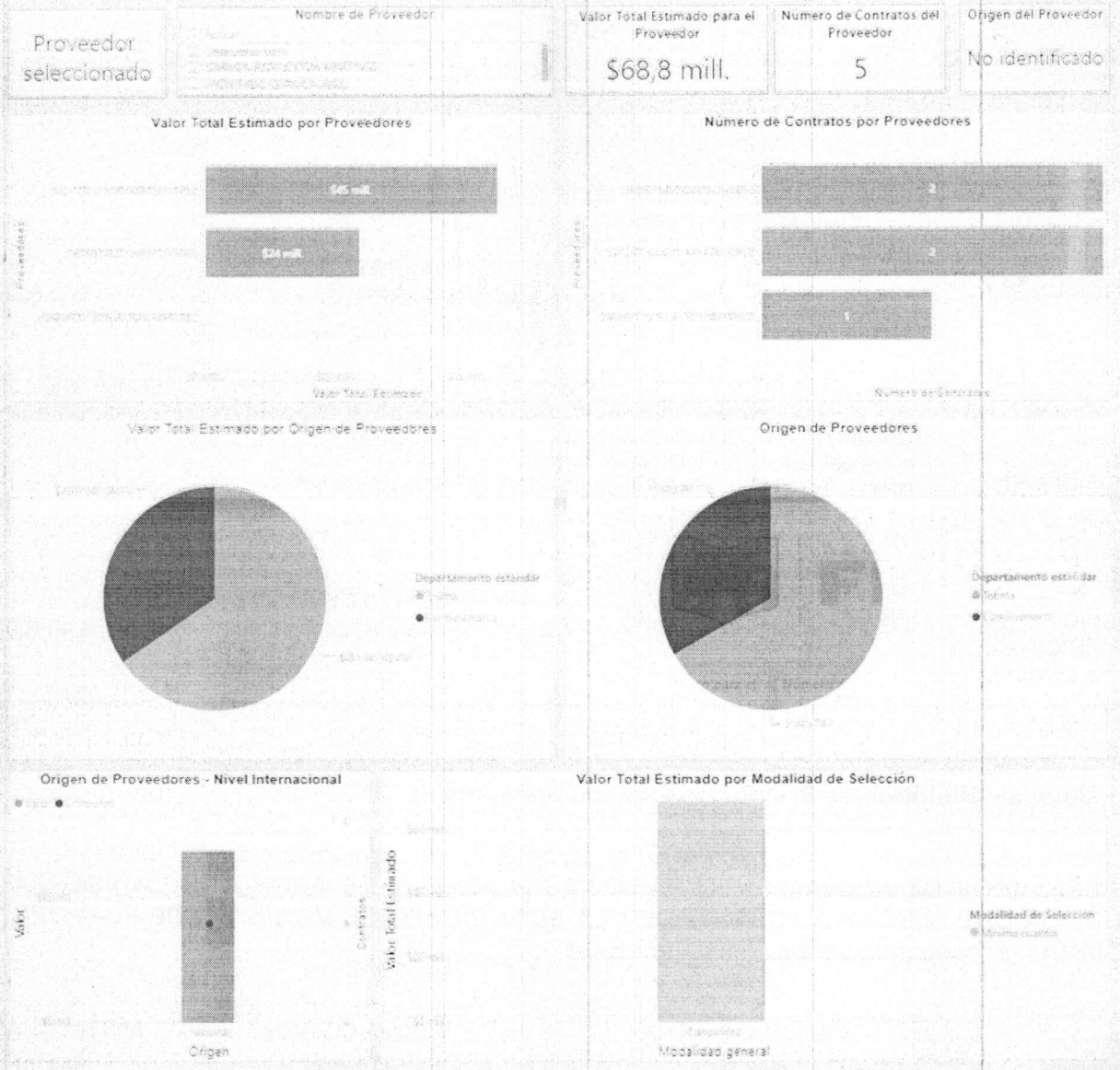
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera



Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el



3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, se consultó la página virtual del SECOP II y datos abiertos para tomar una muestra de procesos que las entidades públicas hayan celebrado en años anteriores con objeto igual o similar a la presente contratación. En la consulta se evidencia que un gran número de entidades estatales han contratado el servicio que se pretenden realizar:

ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	PROCESO	VALOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE PARA LAS UNIDADES DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA	NOKAFE GOURMET	MC-018-2026	\$ 14.000.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRA	PRESTACION DE SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LAS UNIDADES POLICIALES PUESTAS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA	DISTRIBUIDORA AL DIA CHAPARRAL SAS	MC-007-2026	\$ 30.000.000
MUNICIPIO DE MARIQUITA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE TEMPORAL A UNIDADES ADICIONALES DE LA POLICIA NACIONAL QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA.	LINDA SORIETH RIOS HERRERA	MC- SGG- 005- 2026	\$ 49.000.000

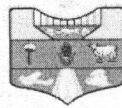
3.1. Análisis Histórico de Precios de Objetos Similares

El municipio de Flandes, también consulto en su base de datos internas y pagina del secop I y II **“SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA LAS UNIDADES DE APOYO DE LA FUERZA PUBLICA QUE LLEGAN A FORTALECER LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA”**, encontrando los siguientes procesos:

NUMERO DE CONTRATO	MINIMA CUANTÍA 383-2025	MÍNIMA CUANTÍA 418-2023	MÍNIMA CUANTÍA 168-2023
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE FLANDES	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE FLANDES
VALOR CONTRATO	\$ 25.000.000	\$30.000.000	\$20.000.000
CONTRATISTA	LUIS FERNANDO HERRERA CRUZ	CARMEN FLOR LEYTON MARTINEZ	LUIS FERNANDO HERRERA CRUZ
PLAZO DE EJECUCIÓN	20 DÍAS	72 DIAS	152 DIAS

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

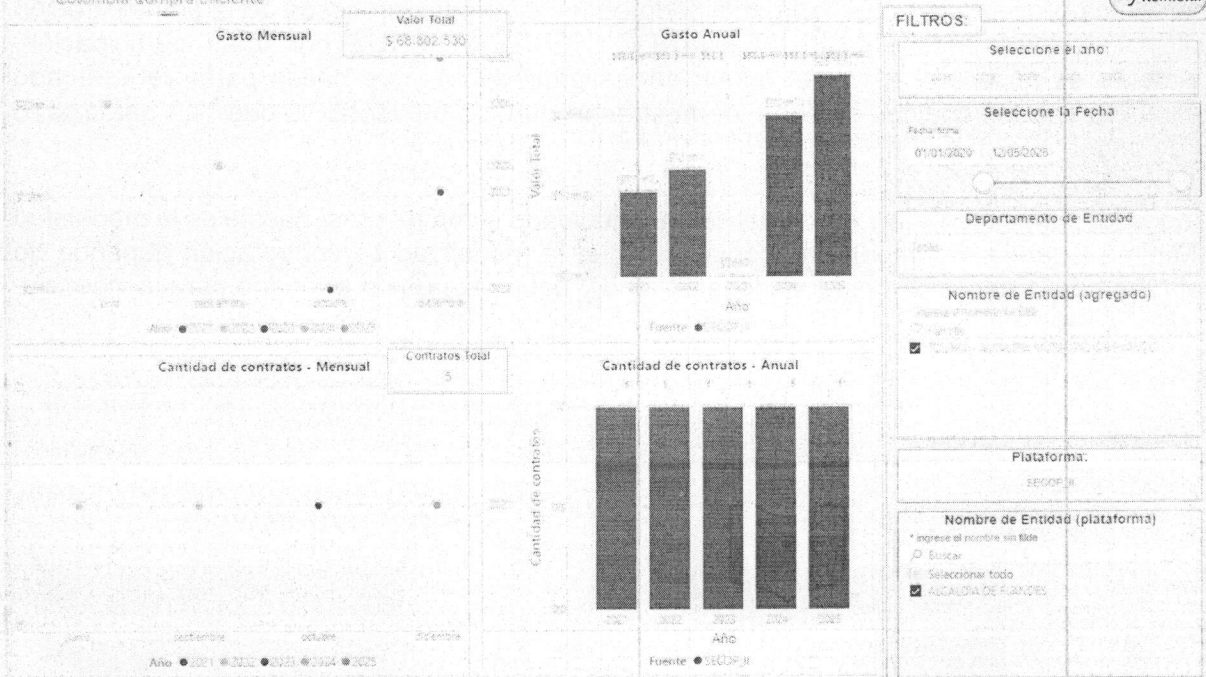
De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida:



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

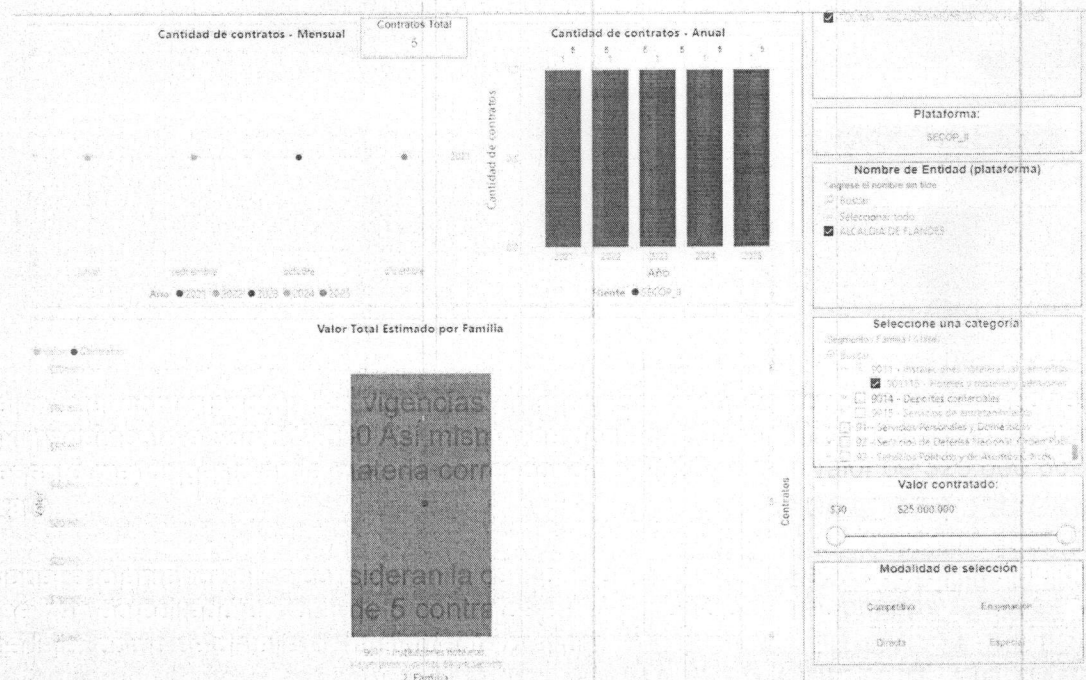
← Atrás

↻ Reiniciar



El valor total contratado en las vigencias en mención tomadas como referencia corresponde aproximadamente a \$68.802.530. Así mismo, se destaca que, en el rango analizado, el año que representó mayor gasto en la materia corresponde al 2026 con un valor de \$25.000.000, con 1 contrato.

Adicional a lo anterior, si se consideran la cantidad de contratos celebrados, es posible observar que se han acreditado un total de 5 contratos a nivel municipal relacionados con el servicio de hospedaje, como se detalla en la siguiente gráfica:



Año	2021			2022			2023		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2021 - Instalaciones, alojamiento y centros de encuentros	1	\$10.500.000	15,26%	1	\$13.302.500	19,33%	1	\$30	0,00%
Total	1	\$10.500.000	15,26%	1	\$13.302.500	19,33%	1	\$30	0,00%

310 789 80 69

Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro

contactenos@flandes-tolima.gov.co

www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/





Dentro de la información arrojada por la herramienta de análisis de la demanda, es posible observar los proveedores que han participado en los diferentes procesos de la administración municipal, evidenciándose LUIS FERNANDO HERRERA CRUZ con más participación, igualmente es posible observar el origen de los proveedores que hacen parte del mercado relacionado con los códigos filtrados, demostrando que los proveedores que han participado son de origen nacional.

La modalidad más utilizada y en la cual se ha adjudicado el mayor presupuesto es la modalidad de Mínima Cuantía. Es importante considerar que la modalidad de contratación depende de igual forma de la necesidad puntual de la entidad y del presupuesto asignado para la vigencia



4. ESTUDIO DEL MERCADO

Para definir el valor estimado del precio unitario de cada servicio requerido del contrato que se pretende celebrar y que tiene como objeto: **"SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA LAS UNIDADES DE APOYO DE LA FUERZA PUBLICA QUE LLEGAN A FORTALECER LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA"** la entidad territorial procedió a la utilización del mecanismo: a) "Solicitud de Cotizaciones", realizando un sondeo en el mercado solicitando cotizaciones a posibles proveedores, por lo que la Entidad se permite presentar los resultados obtenidos del mismo.



ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO
		VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	SERVICIO DE HOSPEDAJE POR NOCHE POR PERSONA (CAMA DOBLE PARA 1 PERSONA, ASEO DIARIO, SERVICIO DE BAÑO Y TELEVISOR)	\$ 100.000,00	\$ 110.000,00	\$ 90.000,00	\$ 100.000

De acuerdo a lo anterior y precisando el deber de la Administración con la comunidad de salvaguardar la seguridad y la sana convivencia entre la comunidad, se hace necesario establecer el presupuesto oficial para el presente proceso por valor de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000,00) M/CTE.**

NOTA 1: Las anteriores especificaciones corresponden a las características mínimas aceptadas por la Alcaldía de Flandes, por lo tanto, se entiende que la Alcaldía acepta especificaciones mayores a las contenidas en el estudio previo e invitación publica siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial.

NOTA 2: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

NOTA 3: El oferente (persona natural o jurídica) debe contar con establecimiento en el municipio de Flandes – Tolima, el cual se verificará mediante el certificado de matrícula en la Cámara de Comercio respectiva.

Sobre este punto debe resaltarse que el análisis de precios unitarios se efectuó a partir del promedio de precios con base en las cotizaciones vigentes de los posibles proveedores, lo cual se ve reflejado en la última columna de la anterior tabla, en consecuencia, para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta los valores unitarios promedio del servicio de hospedaje.

El presente proceso de contratación, se adjudicará como una bolsa de recursos a monto agotable, teniendo en cuenta que para la entidad no es posible determinar el número de policiales fijos diarios; por ende, las cantidades diarias no se pueden definir debido a la constante rotación de personal que se solicita para las diferentes actividades de seguridad, el servicio de hospedaje diario varía dependiendo de la necesidad, sin perjuicio de requerir más por las diferentes situaciones que se puedan presentar en el Municipio, el valor del presupuesto oficial estará determinado por la disponibilidad de recursos asignados.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, el Municipio de Flandes NO aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

El proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Funcionario responsable,

DAMARA HAIDY LEAL LEAL
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

